



Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:  
SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZN/DRRFZN/221/IV/2023  
**RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-07/2023**  
**"OPERADORA DE TIENDAS VOLUNTARIAS", S.A DE C.V.**

**ASUNTO:** SE EMITE RESOLUCIÓN.

Cancùn, Quintana Roo; 11 de abril de 2023.

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

### **"OPERADORA DE TIENDAS VOLUNTARIAS", S.A DE C.V.**

**ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

## **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo; en relación con los artículos 27 primer párrafo, fracción V, inciso d) e i), del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; en relación con los artículos 6, 19 primer párrafo, fracción III, 21 segundo párrafo, 26, 33 primer párrafo, fracciones XVII y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; los artículos 1 párrafo primero, fracciones I y II, 2, 4 párrafo primero, fracciones II y VI, y último párrafo, 5, 10 primer párrafo, fracciones XXII, XXXIII y XL, 15 párrafo primero, fracción III y párrafo tercero, 24 y 25, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; los artículos 1, 6 párrafo primero, punto número 1, inciso d), punto número 2, 2.3, inciso b), 7, 8 párrafos primero y último, 9 primer párrafo, 12 primer párrafo, fracción VIII, 20 primer párrafo, fracciones II, IV, y último párrafo, artículo 22 párrafo primero, fracción III, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, todas las disposiciones vigentes en el Estado de Quintana Roo.

Realizado el estudio por esta Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo y tomando en cuenta las constancias que obran en el expediente administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, se somete al estudio del recurso con base en los siguientes;

## **ANTECEDENTES**

- I.- Mediante oficio con número **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo la Directora de Recaudación de Benito Juárez, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, emitió orden de verificación en fecha 27 de octubre de 2022, a la contribuyente **"OPERADORA DE TIENDAS VOLUNTARIAS" S.A DE C.V.**, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a las que está afecta como sujeto directo.
- II.- En fecha 02 de noviembre de 2022, el visitador adscrito a la Dirección de Recaudación del SATQ, levantó el acta de inspección fiscal en la que se consignaron todos los hechos derivados de dicha visita, relativa a la orden de visita descrita en el numeral anterior.

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:  
SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZN/DRRFZN/221/IV/2023  
**RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-07/2023**  
**"OPERADORA DE TIENDAS VOLUNTARIAS", S.A DE C.V.**

**ASUNTO:** SE EMITE RESOLUCIÓN.

Cancún, Quintana Roo; 11 de abril de 2023.

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

III.- Mediante oficio con número [ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo], de fecha 15 de noviembre de 2022, la Directora de Recaudación de Benito Juárez, emitió las multas por infracciones a lo dispuesto en los artículos 69 fracciones V y VI, 85, fracciones VII, XIX y XIX, todas del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, a la contribuyente "**OPERADORA DE TIENDAS VOLUNTARIAS**" S.A DE C.V., notificadas el 24 de noviembre de 2022.

IV.- Por escrito presentado el día 19 de enero de 2023, en la Dirección Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, la [ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo], en calidad de representante legal de la contribuyente "**OPERADORA DE TIENDAS VOLUNTARIAS**" S.A DE C.V., interpuso Recurso de Revocación en contra de las resoluciones descritas en los numerales precedentes.

V.- Por escrito presentado el día 27 de enero de 2023, ante las oficinas de la Dirección Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, a través de la [ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo], la contribuyente "**OPERADORA DE TIENDAS VOLUNTARIAS**" S.A DE C.V., se desistió del recurso de revocación presentado en fecha 19 de enero de 2023, en contra de las multas con número de folio [ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo].

VI.- Una vez analizadas las argumentaciones hechas valer por la recurrente, las pruebas exhibidas y las demás constancias que integran el expediente administrativo en que se actúa, se considera lo siguiente:

### OPORTUNIDAD DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVOCACIÓN

**PRIMERO.** - Es procedente el recurso de revocación interpuesto por "**OPERADORA DE TIENDAS VOLUNTARIAS**" S.A DE C.V., ya que el mismo fue presentado dentro del plazo de 30 días concedido por el artículo 114, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, en razón de que las multas con número de folio [ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo], fueron emitidas a la moral en fecha 15 noviembre y notificadas el 24 de noviembre de 2022.

Derivado de lo anterior, a razón de que la fecha de conocimiento es el 24 de noviembre de 2022, está surte efectos el 25 del mismo mes y año, por lo que el plazo de 30 días para impugnar los actos, base de su recurso, inició el día 28 de noviembre de 2022 y feneció el 20 de enero de 2023, descontándose los correspondientes sábados y domingos, de conformidad con el artículo 14 del Código Fiscal para el Estado de Quintana Roo, así como del 21 de diciembre de 2022 al 03 de enero de 2023, por ser días inhábiles en términos de lo previsto en el Acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2022 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en el cual se decretan como días inhábiles para efecto del artículo 14 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo de conformidad al decreto en el que se reforma el artículo 33 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:  
SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZN/DRRFZN/221/IV/2023  
**RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-07/2023**  
**"OPERADORA DE TIENDAS VOLUNTARIAS", S.A DE C.V.**

**ASUNTO:** SE EMITE RESOLUCIÓN.

Cancún, Quintana Roo; 11 de abril de 2023.

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo.

Siendo que presentó su escrito en fecha 19 de enero de 2023 ante la oficialía de la Dirección Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, derivado de lo anterior es que se concluye que el presente recurso de revocación fue presentado en tiempo y forma para impugnar por esta vía las multas determinadas a su cargo.

### ESTUDIO DE LOS AGRAVIOS

**ÚNICO.** – Derivado del estudio realizado al escrito de fecha 27 de enero de 2023, presentado por la Representante Legal de la Moral "**OPERADORA DE TIENDAS VOLUNTARIAS" S.A DE C.V.**, por medio del cual se desiste del recurso de revocación presentado en fecha 19 de enero de 2023, en contra de las multas con número folio [ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo], ante la Dirección Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, así como de lo dispuesto en el artículo 117 BIS, fracción I, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que versa de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 117 BIS. - Procede el Sobreseimiento en los casos siguientes:*

*I. Cuando el promovente se desista expresamente de su recurso.*

*(...)*

Ahora bien, como se advierte del escrito presentado por la recurrente en fecha 19 de enero de 2023, en el que promueve el desistimiento del recurso de revocación recaído con el número **RR/07-2023**, y que, en consecuencia, se actualiza el supuesto previsto en el artículo 117 BIS fracción I, del Código Fiscal para el Estado de Quintana Roo, de las multas con número de folio [ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo], emitidas por la Dirección de Recaudación de Benito Juárez del Servicio de Administración.

Por ello, es de dable sobreseer el recurso de revocación, así como las resoluciones con número de folio [ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo], de fecha 15 de noviembre de 2023.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 124 y 117 BIS fracción I, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, esta autoridad:

**RESUELVE**



Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:  
SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZN/DRRFZN/221/IV/2023  
**RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-07/2023**  
**"OPERADORA DE TIENDAS VOLUNTARIAS", S.A DE C.V.**

**ASUNTO:** SE EMITE RESOLUCIÓN.

Cancún, Quintana Roo; 11 de abril de 2023.

*"2023, Año de la Paz y Seguridad"*

**PRIMERO. - SE SOBRESEEN** las resoluciones contenidas en los oficios con número **ELIMINADO**: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo de fecha 15 de noviembre de 2022, emitida por la Dirección de Recaudación de Benito Juárez, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, a través del cual se determinaron las multas por infracción a los artículos **69**, fracciones **V y VI**, **85**, fracciones **VII, XIX y XIX** del Código Fiscal para el Estado de Quintana Roo, lo anterior, por los motivos y fundamentos legales contenidos en el cuerpo de esta resolución.

**SEGUNDO.** - Se hace del conocimiento de la recurrente, que en términos de lo establecido en el artículo 124 último párrafo del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, la presente resolución se podrá impugnar ante el Tribunal Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo mediante Juicio Contencioso Administrativo, para lo cual cuenta con el plazo de 15 días hábiles contados a partir de aquél en que surta efectos su notificación, de conformidad con el artículo 118 párrafo primero del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

**NOTIFÍQUESE** personalmente a la recurrente en el domicilio señalado para tal efecto en su promoción mediante la cual interpuso recurso de revocación.

**PROTESTO LO NECESARIO**  
**DIRECTORA ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO**  
**DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL**  
**ESTADO DE QUINTANA ROO**

**LIC. MIRNA KARINA MARTÍNEZ JARA**

C.C.P.-  
C.C.P.- MINUTARIO  
MKMJ/RMNP/VVT.

En cumplimiento a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, en su calidad de Sujeto Obligado que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales, emite el siguiente: **AVISO DE PRIVACIDAD**. Los Datos Personales que recabamos de usted, lo utilizaremos principalmente para dar atención y trámite a su escrito presentado por Recurso de Revocación; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los Datos Personales que se hayan recabado, por lo que no se realizará transferencia de datos, con excepción de las que la propia Ley disponga. Para el Ejercicio de los derechos ARCO, podrá acudir ante la Unidad de Transparencia de este órgano desconcentrado, ubicado en avenida 5 de Mayo número 75 esquina Ignacio Zaragoza, colonia centro de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, o bien, a través de la Plataforma del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Quintana Roo (<http://infomexqroo.org.mx/>). Para mayor información sobre el uso de sus datos personales, puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral, disponible en nuestro portal de internet: <http://www.satq.qroo.gob.mx/transparencia/avisos.php> en la sección "Avisos de Privacidad", sitio en el que se encuentra para su consulta.